



RESOLUCION No. SACUNR16-217
Lunes, 19 de diciembre de 2016

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor JAVIER FERNANDO MOYANO LOZADA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.368.095 de Bogotá D.C., encontrándose en el cargo de Secretario nominado del Juzgado 22 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, en propiedad, presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, solicitud de traslado como servidor de carrera, con destino al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cundinamarca, para ocupar el mismo cargo, obteniendo concepto favorable por parte de dicha Unidad con Oficio CJOF16-3441, que fuera enviado a la autoridad nominadora.

Que, fue allegada a este Consejo Seccional copia de la Resolución No. 048 del 13 de octubre de 2016, a través de la cual el doctor MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS, Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca y Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para esos Juzgados, dispuso acceder el traslado solicitado por el señor JAVIER FERNANDO MOYANO LOZADA, siendo nombrado en el mismo acto, en el cargo de Secretario de Circuito Nominado en propiedad.

Que de igual forma se allegó Acta de Posesión del señor JAVIER FERNANDO MOYANO LOZADA en el cargo anotado, suscrita ante el Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca el día 5 de diciembre de 2016.

Que, no obra en la hoja de vida que del señor JAVIER FERNANDO MOYANO LOZADA debe llevarse en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, copia de acto de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca en el último cargo que ejerce, razón por la que se procede a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor JAVIER FERNANDO MOYANO LOZADA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.368.095 de Bogotá D.C., en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución y a la Secretaría que brinda apoyo a esta Corporación, remitiendo además copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/AIss.
